

# SECCIÓN SEGUNDA

## Anuncios y avisos legales

### **AFIRE SPORT BALEAR Y OCI, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña Aurora Fructuoso Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 133/2007 de este Juzgado de lo Social número dos, seguido a instancias de Juan Ignacio Fernández Comins en reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 19 de Mayo de 2008 por la que se declara a la ejecutada Afire Sport Balear i Oci S.L. en situación de insolvencia total por importe de 4.822,64 Euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palma de Mallorca, 16 de junio de 2008.—Secretario Judicial D.ª Aurora Fructuoso Hernández.—41.577.

### **AGRISOL CULTIVOS DEL PALANCIA, SOCIEDAD LIMITADA**

*(Sociedad escindida)*

### **AGRISOL HUERTOS DEL PALANCIA, SOCIEDAD LIMITADA**

### **CITRUSOL, SOCIEDAD LIMITADA**

*(Sociedades beneficiarias)*

*Anuncio de escisión*

La Junta general y universal de socios, de Agrisol Cultivos del Palancia, Sociedad Limitada, celebrada el 11 de junio de 2008, acordó, por unanimidad, la escisión total de la misma, mediante la división de la totalidad de su patrimonio en dos partes que se aportarán, en bloque, a la constitución de dos nuevas sociedades Agrisol Huertos del Palancia Sociedad Limitada y Citrusol Sociedad Limitada, todo ello conforme al balance de escisión de la sociedad escindida cerrado el 1 de enero de 2008 y al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Castellón, el día 28 de mayo de 2008, que ambos resultaron también aprobados. La escisión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2008. Los socios y acreedores de Agrisol Cultivos del Palancia Sociedad Limitada, tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión en el domicilio social. Se informa asimismo, del derecho de oposición de los acreedores en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de escisión publicado y que

podrán ejercer en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segorbe, 12 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración. D. José M.ª Ordaz Sánchez.—41.456. 2.ª 1-7-2008

### **ALAITZ ARRIEN IRUARRIZAGA**

*Declaración de insolvencia*

Doña María José García Rojí, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en la ejecutoria número 153/07 seguida contra el deudor Alaitz Arrien Iruarrizaga, se ha dictado el auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago solidariamente es la de 3.406,83 euros de principal, y 545,09 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Bilbao, 27 de mayo de 2008.—María José García Rojí, Secretario Judicial.—41.581.

### **ALGECO CONSTRUCCIONES MODULARES, S. A.**

*Unipersonal*

*(Sociedad absorbente)*

### **WIRON CONSTRUCCIONES MODULARES, S. L.**

*Unipersonal*

*(Sociedad absorbida)*

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y por remisión, en su caso, del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los Socios Únicos de las sociedades arriba referenciadas han aprobado el día 28 de junio de 2008 la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de Wiron Construcciones Modulares, S.L. Unipersonal por Algeco Construcciones Modulares, S.A. Unipersonal, estando la primera íntegramente participada por la segunda, ajustándose completamente al Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de ambas compañías y depositado el 11 de junio de 2008 en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a socios y acreedores de las sociedades fusionadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión respectivos, como también el derecho de los

acreedores de cualquiera de las citadas sociedades de oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 del T.R. de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, por aplicación del artículo 243 del citado texto legal. Las sociedades carecen de obligacionistas.

Fuente el Saz del Jarama, 30 de junio de 2008.—D. Jaime Sugrañes Nolla, representante del accionista único, Algeco Holdings, S.L. Unipersonal y del socio único, Algeco Construcciones Modulares, S.A. Unipersonal, respectivamente.—42.645. 1.ª 1-7-2008

### **ALINA MEDITERRÁNEA, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Cartagena,

Hago Saber: Que en el procedimiento Ejecución 5/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Ivanka Stoychova Lazarova contra la empresa Alina Mediterránea, S. L., se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado Alina Mediterránea, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 1885 euros, insolvencia que se entenderá todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Cartagena, 16 de junio de 2008.—Secretaria Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.—41.610.

### **ALSINA EXPRES, SOCIEDAD LIMITADA**

*Unipersonal*

*(Sociedad parcialmente escindida)*

### **ALSINA EXPRES CARGO, SOCIEDAD LIMITADA**

*Unipersonal*

*(Sociedad beneficiaria de nueva creación)*

*Anuncio de escisión parcial*

La Junta General de Socios Alsina Expres, Sociedad Limitada Unipersonal en fecha 16 de junio de 2008, adoptó el acuerdo de proceder a la escisión parcial de la Sociedad, mediante la segregación de una parte de su patrimonio a favor de la entidad de nueva creación Alsina Expres Cargo, Sociedad Limitada Unipersonal, quien adquirirá por sucesión, a título particular, todos los dere-

chos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el Administrador de la Sociedad parcialmente escindida y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente, el derecho que asiste a todos los acreedores de la Sociedad parcialmente escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en el plazo de un mes, desde la publicación del tercer anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 18 de junio de 2008.—El Administrador único de Alsina Expres, Sociedad Limitada Unipersonal y Continental Auto, Sociedad Limitada Unipersonal, Francisco Javier Carbajo de la Fuente.—41.874. 2.ª 1-7-2008

## AMBULANCIAS DE GALICIA, S. L.

### *Declaración de insolvencia*

Doña María Remedios Albert Beneyto, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Pontevedra,

Hago saber: Que en la ejecución tramitada en este Juzgado bajo el número 161/07, a instancia de Fernando Pouso Dieste y otros, contra Ambulancias de Galicia, S. L., sobre cantidad se ha dictado auto por el que se declara a dicha empresa en situación de insolvencia provisional por la cantidad de 26.713,98 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., para su publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», expido y firmo el presente.

Pontevedra, 18 de junio de 2008.—María Remedios Albert Beneyto, Secretaria.—41.616.

## ARAGÓN NAVARRA DE GESTIÓN, S. L. U.

### *(Sociedad escindida)*

## ARAGÓN NAVARRA DE GESTIÓN, S. L.

### *(Sociedad beneficiaria de nueva creación)*

## ARANADE PROYECTOS E INVERSIONES, S. L.

### *(Sociedad beneficiaria de nueva creación)*

#### *Anuncio de escisión*

Se hace público que la Junta General de socios de «Aragón Navarra de Gestión, Sociedad Limitada» -en el ejercicio de las competencias de la misma que ostenta el socio único, y por decisión de éste-, celebrada con carácter universal el día 23 de junio de 2008, acordó, por unanimidad, la escisión total de la Sociedad «Aragón Navarra de Gestión, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad Escindida), que se disuelve sin liquidación, mediante la transmisión de todo su patrimonio, traspasando en bloque lo segregado a dos sociedades beneficiarias, de nueva constitución (ambas de carácter unipersonal), una que tomará la denominación de la sociedad escindida «Aragón Navarra de Gestión, Sociedad Limitada» y la otra adoptará la denominación de «Aranade Proyectos e Inversiones, Sociedad Limitada».

Los acuerdos de escisión han sido adoptados conforme al proyecto de escisión suscrito por el Administrador de la Sociedad interviniente y depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza.

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad interviniente de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Asimismo se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley

de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de escisión total, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

La Muela (Zaragoza), 24 de junio de 2008.—El Administrador Único de la Sociedad «Aragón Navarra de Gestión, Sociedad Limitada Unipersonal», Julián de Miguel Ortega.—42.307. 1.ª 1-7-2008.

## ARCHILES Y SÁNCHEZ, SOCIEDAD LIMITADA

### *Declaración de insolvencia*

Ángel Juan Zuil Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 26 de Madrid,

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución número 16/08 de este juzgado de lo Social seguido a instancia de Juan Antonio Perdigueru Gómez contra Archiles y Sánchez, Sociedad Limitada, se ha dictado resolución de fecha 11 de junio de 2008 cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar a la ejecutada Archiles y Sánchez sociedad limitada en situación de insolvencia por importe de 27.676,87 euros por importe de 27.676,87 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 11 de junio de 2008.—Ángel Juan Zuil Gómez, Secretario Judicial.—41.646.

## ARINSO IBÉRICA, S. A. U. (Sociedad absorbente)

## ARINSO PEOPLE SERVICES, S. A. U. (Sociedad absorbida)

### *Anuncio de fusión*

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el día 30 de junio de 2008, los respectivos socios únicos de las Sociedades Arinso Ibérica, S. A. Unipersonal y Arinso People Services, S. A. Unipersonal, acordaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Arinso Ibérica, S. A. U., de la sociedad Arinso People Services, S. A. U., con disolución sin liquidación de esta última, en los términos recogidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 25 de junio de 2008.—John Stier y Christopher Stone, Administradores Solidarios de Arinso Ibérica, S. A. U. y Arinso People Services, S. A. U.—42.117.

2.ª 1-7-2008

## ARQUICONDES, S. L.

### *Declaración de insolvencia*

Dña. María José García Rojí, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de los de Bilbao hago saber: Que en la ejecutoria número 10/08 seguida contra el deudor Arquicondes S.L., se ha dictado el auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago solidariamente es la de 2.464,56 euros de

principal, y 394,33 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Bilbao, 27 de mayo de 2008.—María José García Rojí, Secretario Judicial.—41.580.

## ARUT 98 INVERSIONES, S.I.C.A.V., S. A.

### *Convocatoria a Junta general extraordinaria de accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y de conformidad con lo que determinan los Estatutos Sociales y la Ley de Sociedades Anónimas se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en Madrid, Serrano, 71, 3.ª planta, a las 12 horas del día 4 de agosto de 2008, en primera convocatoria, o, en segunda convocatoria —según es lo habitual— el día 5 de agosto de 2008, a la misma hora y en el mismo lugar, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Sustitución de Entidad Gestora.

Segundo.—Sustitución de Entidad Depositaria y modificación del artículo 1 de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Renuncia de Consejeros y nombramiento, en su caso, de nuevos Consejeros.

Cuarto.—Traslado de domicilio y consiguiente modificación del artículo 3 de los Estatutos Sociales.

Quinto.—Delegación de facultades para la formalización de los acuerdos que se adopten.

Sexto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta general.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y la legislación aplicable, pudiendo de conformidad con lo previsto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, examinar en el domicilio social o pedir la entrega o el envío gratuito del texto de las modificaciones propuestas y del informe de las mismas emitido por los Administradores.

Madrid, 28 de mayo de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Oscar Quintana Porras.—42.105.

## ASEGURADORES AGRUPADOS, S. A. DE SEGUROS

### *Anuncio de aumento de capital social y apertura del período para el ejercicio del derecho de suscripción preferente*

En la Junta General Ordinaria de accionistas de «Aseguradores Agrupados, S. A. de Seguros» celebrada en primera convocatoria en fecha 30 de mayo de 2.008 se adoptó el acuerdo de aumento del capital social por un importe de 864.000 euros (ochocientos sesenta y cuatro mil euros) mediante la emisión de 27.000 nuevas acciones nominativas totalmente desembolsadas con un nominal de 32 euros por acción y una prima de emisión de 51,06 euros por acción. En consecuencia el tipo de emisión, incluyendo el nominal y la prima de emisión, se fija en un importe por acción igual a 83,06 euros.

El Consejo de Administración de la compañía y su consejero delegado, usando las facultades delegadas por dicha junta, ha acordado abrir en beneficio de los actuales accionistas de la entidad el periodo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente que los mismos ostentan en los términos y condiciones que a continuación se exponen:

Duración del periodo de suscripción preferente: Un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Alcance del derecho reconocido en los estatutos: Los accionistas podrán suscribir las nuevas acciones en proporción a su participación en la sociedad.

Forma de ejercicio: Mediante envío al domicilio social sito en La Coruña, calle Ramón y Cajal, número 34, primero derecha, por correo certificado o con entrega directa en el mismo de la correspondiente petición de